NOTA SECRETARIAL. Popayán C, septiembre 08 de 2.020. En la fecha le informo a la señora Juez, que obra a folio precedente una solicitud allegada por el Fondo Nacional del Ahorro. Sírvase proveer.

El secretario,





REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACION Nº 646

Radicación: 19001-31-10-002-1988-21611-00
Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Dte: BEATRIZ TORRES SANTACRUZ
Ddo: HERMIS ALBERTO LARRAHONDO

Revisado el informe secretarial que antecede, y atendiendo la petición del Fondo Nacional del Ahorro, mediante el cual solicita que se le informe si la medida cautelar de embargo y retención que pesa sobre las cesantías del demandado se encuentra vigente, este despacho, una vez revisado el asunto, se constata que mediante sentencia No. 258 del 19 de julio de 1988, se fijó en favor de la demandante, entre otros aspectos, el embargo y retención del 25% de las cesantías que percibiera el señor HERMIS ALBERTO LARRAHONDO, medida que en la actualidad sigue vigente, por lo que se oficiará a la mencionada entidad, indicando dicha situación e igualmente aportando los datos solicitados.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN**,

DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR al Fondo Nacional del Ahorro, mediante correo eléctrico dirigido a <u>mnarvvaez@fna.gov.co</u>, <u>contactenos@fna.gov.co</u>, <u>notificacionesjudiciales@fna.gov.co</u>, informando que la medida cautelar de embargo y retención del 25% que pesa sobre las cesantías del demandado, señor HERMIS ALBERTO LARRAHONDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.652.194 expedida en Caloto, Cauca, **SE ENCUENTRA VIGENTE.**

SEGUNDO: APORTAR, en el mencionado oficio, los datos solicitados por la mencionada entidad, los cuales son los siguientes:

No. De proceso: 19001-31-10-002-1988-021611-00

Tipo de Embargo: Alimentos (Código 6)

Número de Cuenta judicial: 190012033002 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de: Juzgado Segundo de Familia de Popayán

Porcentaje de la medida: VEINTICINCO POR CIENTO (25%)

Datos de la demandante Tipo de identificación: C.C.

No. de Identificación: 25.364.057 expedida en Caloto, Cauca

Nombre completo: BEATRIZ TORRES SANTACRUZ

TERCERO: SECRETARÍA librará el oficio respectivo.

CUARTO: Una vez cumplido lo anterior, REGRESAR el presente proceso al archivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA (Auto # 646 del 08/09/2020)

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA POPAYÁN - CAUCA

La providencia anterior se notifica en el estado Nro. 91 del día de hoy 09/09/2020

El Secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL